

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición a ingreso en la Rama de Juzgados del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia por la que se señalan lugar, día y hora de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

El Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Rama de Juzgados del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, en sesión celebrada el día 17 del presente mes, ha acordado señalar el día 5 de marzo próximo, a las seis de la tarde y en la Sala Sexta del Tribunal Supremo, para que tenga lugar el sorteo de opositores que determine el orden con que han de actuar en los ejercicios.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—El Presidente del Tribunal, Victoriano Barquero. — El Secretario del Tribunal, Francisco Burguete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir trece plazas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Vacantes trece plazas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, clasificadas en los anexos I y II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, a proveer por oposición libre y con coeficiente de 1.9.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer las citadas vacantes, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza hasta el momento de dar comienzo los ejercicios de oposición, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las mujeres españolas en posesión del título de Matrona o de Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Asistencia Obstétrica, mayores de dieciocho años, que disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separadas mediante expediente disciplinario o Tribunal de honor del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismo autónomo y tengan cumplido el Servicio Social o justifiquen estar exentas del mismo en la fecha a que se refiere la norma novena.

2.ª Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, así como el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, en el caso de que fuesen propuestas. Dichas instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en 150 pesetas, podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o al Registro General de este Centro Directivo.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá a la interesada, según dispone

el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsane la falta; de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición de la interesada.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición será oportunamente designado después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y estará compuesto por un Médico de Sanidad Nacional, como Presidente, y como Vocales: un Médico de Sanidad Nacional, un Maternólogo del Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado y una Matrona o Auxiliar Técnico Sanitario con diploma de Obstetricia propuesta por el Consejo General de Colegios de A. T. S. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las interesadas podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación General.

El orden de actuación de las aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periódicos oficiales señalados en el artículo tercero, párrafo primero.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

- Exposición por escrito en el plazo máximo de media hora de la formación profesional de la aspirante, así como relación de los méritos que concurren en la misma;
- Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el adjunto cuestionario y que serán comunes para todas las opositoras admitidas; ambos ejercicios serán leídos públicamente por cada una de las interesadas, y
- Exploración de una gestante, para lo cual dispondrán de quince minutos para realizarlo y de otros quince minutos para redactar las observaciones recogidas, que también serán leídas públicamente por cada una de las actantes, y

Una segunda parte, consistente en la exposición verbal, durante otros quince minutos, de uno de los temas que constituyen la segunda parte del programa.

6.ª Los dos últimos ejercicios serán eliminatorios: el primero contribuirá a fijar la puntuación definitiva de las opositoras aprobadas. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por las aspirantes que hubiesen actuado, siendo necesario para poder pasar del segundo al tercer ejercicio haber obtenido una media aritmética de cinco puntos como mínimo.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las opositoras carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de las opositoras, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas existentes al finalizar el plazo de presentación de instancias, más las que se produjeran por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, y elevará dicha relación a la autoridad correspondiente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.